



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Miércoles, 4 de febrero

Número 28

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 2482

Fijación de precios oficiales de
varios artículos para el mes de
febrero

Los precios oficiales que regirán
durante el mes de febrero para los
artículos que se detallan, serán los
siguientes:

Aceite fino, 14'118 pesetas kilo-
gramo, venta en almacén, y 14'50 al
público.

Precios del pan

Pan familiar (con harina del 80
por 100).—Capital. Piezas de 1.000
gramos, 4'70 pesetas kilogramo.

Id. de 500, 2'40.

Id. de 250, 1'20.

Pan calidad (con harina del 75
por 100). Piezas de 1.000 gramos,
5'40 pesetas kilogramo.

Id. de 500, 2'70.

Id. de 250, 1'40.

Id. de 150, 0'85.

Id. de 125, 0'75.

Id. de 100, 0'60.

Resto de la provincia.—Pan fa-
miliar (con harina del 80 por 100).
Piezas de 1.000 gramos, 4'50 pesetas
kilogramo.

Id. de 500, 2'30.

Id. de 250, 1'15.

Pan calidad (con harina del 75
por 100). Piezas de 1.000 gramos,
5'10 pesetas kilogramo.

Id. de 500, 2'55.

Id. de 250, 1'30.

Id. de 150, 0'80.

Id. de 125, 0'70.

Id. de 100, 0'55.

Precios de la harina

Para elaboración pan familiar.—
En Burgos (Capital), 529'82 pese-
tas quintal métrico.

En Aranda de Duero, Arija, Bri-
viesca, Miranda de Ebro y Prado-
luengo, 517'63 pesetas quintal mé-
trico.

Resto de la provincia, 522'63.

Para elaboración pan calidad.—
En Burgos (Capital), 621'54 pese-
tas quintal métrico.

En Aranda de Duero, Arija, Bri-
viesca, Miranda de Ebro y Prado-
luengo, 586'19 pesetas quintal mé-
trico.

Resto de la provincia, 591'19 pe-
setas quintal métrico.

El precio de la harina destinada a
la elaboración de pan de obreros
mineros, es el de 347'61 pesetas
quintal métrico.

Los precios señalados en la pre-
sente relación no pueden ser incre-
mentados por concepto alguno, ya
que para su determinación se han
tenido en cuenta toda clase de gas-
tos, márgenes comerciales, arbitrios
y gastos de transporte hasta localida-
dad de consumo.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 31 de enero de 1953.—
El Gobernador Civil, Jesús Posada
Cacho.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez
de Ceballos, Juez de Instrucción
del Juzgado número 1 de esta
ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y
como comprendido en el número
1.º del artículo 835 de la Ley de
Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo
y emplazo a Fermín Alonso Alonso,
de 17 años de edad, nacido en Vi-
llegas (Burgos) el día 1 de julio de
1935, hijo de Eutiquio y de Teodosia,
soltero, jornalero, con domicilio
en esta ciudad, calle de San Juan,
número 53, el cual estuvo preso en
la Prisión Celular de Barcelona, de
la que fué puesto en libertad en 27
o 28 de diciembre último, a fin de
que comparezca ante este Juzgado,
sito en el primer piso del Palacio
de Justicia de esta ciudad, dentro
del término de diez días, para noti-
ficarle una resolución y ser reduci-
do a prisión, en la causa que, con el
número 134 de 1952, instruyo por
el delito de robo y tentativa, bajo
apercibimiento de que, de no pre-
sentarse, será declarado rebelde y
le parará el perjuicio a que hubiere
lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encar-
go a todas las Autoridades y Agen-
tes de policía judicial procedan a la
busca y captura de indicado sujeto,
poniéndole, caso de ser habido, a
disposición de este Juzgado en la
Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a
30 de enero de 1953.—El Juez, José
Luis Bescansa.—El Secretario judi-
cial, P. S., Mariano Manso.

Requisitorias

El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 324 de 1952, sobre hurto, se cita y llama a la condenada María Gutiérrez Berdiel, hija de Antonio y Catalina, natural de Brunete, gitana, de 19 años de edad, de estado soltera para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el B. O. de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal núm. 1, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir treinta días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada María Gutiérrez Berdiel, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, la trasladen e ingresen en la Prisión del Partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 29 de enero de 1953.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.—P. H., V. Azofra.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de esta ciudad y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 581 de 1952, sobre hurto, se cita y llama a la condenada María Velasco Alonso, hija de Francisco y de Rosa, natural de Santander, de 40 años de edad, de estado casada, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el B. O. de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado municipal número uno sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir quince días de arresto menor, que le fue-

ron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada María Velasco Alonso, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión del partido de esta Capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 30 de enero de 1953.—El Secretario, Antonio Fournier.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Don Sixto Descalzo Matos, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, por daños, número 44-52, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia dictada, y en virtud de la cual se ha practicado tasación de costas cuyo total asciende a la cantidad de trescientas treinta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos, incluida multa de 100 pesetas e indemnización, a cuyo pago resultó condenado Mariano Fernández Gregorio, domiciliado últimamente en Crucero San Julián 43, 1.º, hoy en ignorado paradero.

Y a fin de que tenga lugar la notificación y vista para término de tres días, de la tasación de costas, al condenado a su pago, expido la presente que se insertará en el B. O. de la provincia.

Burgos, 26 de enero de 1953.—El Secretario, Sixto Descalzo Matos.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número 2, en providencia de hoy, dada en juicio de faltas por lesiones número 102/52, ha acordado se cite al lesionado Matias Pérez Abad, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de febrero del corriente año, y hora de las once de su mañana, a fin de recibirle

declaración y sea reconocido, así como para hacerle el ofrecimiento de acciones que establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada por medio del B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos, a 26 de enero de 1953. Sixto Descalzo.

*Miranda de Ebro**Requisitorias*

Carralero y Alfayate, Ramón, nacido el 31 de agosto de 1914, en Valdemorillo, en San Lorenzo del Escorial, hijo de Anastasio y Pascuala, Agente de Seguros, viudo y vecino últimamente en Burgos, con domicilio en la calle de Las Calzadas, 52, 1.º, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en el plazo de diez días, como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de ser notificado y constituirse en prisión, acordada en sumario número 21 de 1950, por estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y prisión de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 31 de enero de 1953.—El Juez de Instrucción, José Garalda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

García Manrique José, de 34 años de edad, hijo de Leandro y Teófila, natural de Saldaña y sin domicilio conocido, y que últimamente lo tuvo en Sarasa, en el Condado de Treviño; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de diez días, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

con el fin de ser notificado y constituido en prisión acordada en sumario número 82 de 1950, por hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará en rebeldía parándole en perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y prisión de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 31 de enero de 1953.—El Juez José Garralúa —El Secretario, Alfonso Alvarez.

Villarcayo

Don Carlos Alvarez Puente, Secretario de la Administración de Justicia y como tal encargado de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido, y por sustitución el Oficial de la Administración de Justicia que suscribe,

Doy fe: Que los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Eloy López Para, contra don Daniel Castresana Relloso, sobre reclamación de 2463 pesetas con 50 céntimos, se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Villarcayo a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez Comarcal en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, que han pendido y penden entre partes; de la una, como ejecutante, don Eloy López Para, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Medina de Pomar, representado por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente y defendido por el Letrado don Agustín Martínez Adúriz, y de la otra, como ejecutado, don Daniel Castresana Relloso, mayor de edad, casado, labrador y ve-

cino de Villota, y declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de dos mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante, la ejecución despachada por la cantidad reclamada e intereses desde la fecha de la reclamación hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren propios del ejecutado don Daniel Castresana Relloso y con su producto dé e entero y cumplido pago a don Eloy López Para de la suma reclamada, con las costas causadas y que se causaren hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Joaquín Martínez Herrán.

Dicha sentencia ha sido dada, leída y publicada por el propio señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha.»

Lo interto concuerda bien y fielmente con su original a que, en caso necesario, me remito, y para su publicación en el B. O. de la provincia expido el presente en Villarcayo, a 31 de diciembre de 1952.—Angel Sáinz.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

Juzgado Militar Permanente de la Sexta Región Militar

Edicto

En la causa 163-52, seguida por este Juzgado contra el soldado del Sexto Grupo de Automovilismo, Ignacio Fernández Ruiz, por haber sustraído en la mañana del día 7 de julio del año 1952, de un coche extranjero, una cartera-billetero de varios departamentos, de cuero, color negro y forrada de tela encarnada en su interior, conteniendo cinco billetes de cien pesetas cada uno, doce o trece pesetas de las llamadas rubias, una moneda de veinte francos, dos resguardos de lotería francesa, otro resguardo de una tómbola, también francesa, una nota de una cooperativa, igualmente francesa, se ha decretado la insolvencia

total del referido individuo, con la fórmula de «por ahora» y sin perjuicio para el caso de que mejore de fortuna o adquiera bienes susceptibles de embargo.

La persona que se considere perjudicada por tal sustracción deberá presentarse en este Juzgado, que se halla instalado en el edificio destinado a Dependencias Militares, en esta ciudad de Burgos, en la calle de Vitoria, número 63, segundo piso, dentro del plazo de diez días (10), a contar desde la fecha en que se publique este edicto en el B. O. correspondiente.

Burgos, 30 de enero de 1953.—El Comandante Juez Instructor, Alejandro Ortega.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Berlangas de Roa

Ignorándose el paradero del mozo Emiliano San Juan Abad, hijo de Deogracias y Encarnación, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, así como a sus padres, tutores o personas de quien dependa, cuyos domicilios también se ignoran, que por el presente anuncio se les cita, para que comparezca por sí, o persona que legalmente le represente en este Ayuntamiento, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 8 y 15 de febrero y hora de las once de su mañana, para que pueda exponer las reclamaciones que crea justas, quedando, en caso de no comparecer, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades.

Berlangas de Roa, 27 de enero de 1953.—El Alcalde, Justiniano Martín.

Igual citación hace el Alcalde de Valle de Oca, respecto del mozo José-Antonio Villalás, hijo de Felipe y de Cristina.

El de Belbimbre, respecto del mozo Florencio Rojo Cuñado, hijo de Alejo y de María Paz.

El de Santo Domingo de Silos, respecto de los mozos Paulino Salvador Martínez La Chica, hijo de Pedro y de Remedios y Gabriel Carrazo Hortiguéla, de Quintín y de Francisca.

El de Villanueva de Gumiel, respecto de los mozos Victorino García Fernández, hijo de desconocido y de Marcela; Gregorio Palomo Nebreda, de Cecilio y de Matea, y Gregorio Ruiz González, de Cornelio y de Paula.

El de Terminón, respecto del mozo Virgilio Alonso Bárcena, hijo de Constantino y de Manuela.

El de Valdelateja, respecto del mozo Félix Pérez Ruiz, hijo de Bernabé y de Casilda.

El de Sotresgudo, respecto del mozo José-Luis Cuesta Alonso, hijo de Luis y de María.

El de Hontangas, respecto del mozo Emiliano Sanz Sanz, hijo de desconocido y de Felisa.

El de Mambrilla de Castrejón, respecto del mozo Pedro San Juan Méndez, hijo de José y de Pilar.

El de Los Altos, respecto de los mozos Alonso Ruiz Amancio, hijo de Fidel y de Fobronia y Fernando Francisco (gitano), de Antonio y de Venancia.

El de Cuevas de San Clemente, respecto del mozo Lázaro Herguidas Sacristán, hijo de Felicito y de Germana.

El de Barrio de San Felices, respecto de los mozos Procopio León Dehesa, hijo de Angel y de Trinidad y Marcelino Fuente de Roba, de Gregorio y de María.

El de la Ciudad de Frías, respecto de los mozos Matías Fuente Robador, hijo de Juan y de Teresa; Antonio Llorente X, de Victoriana, y José-María Santos Fernández, de Emilio y de Victoria.

El de Salazar de Amaya, respecto de los mozos Timoteo Rebullo Martín, hijo de Valeriano y de Mercedes y Andrés Avelino Carretón

García, de Emiliano y de Demetria.

El de Haza, respecto del mozo Guillermo Witer Gil, hijo de Guillermo y de Maximina.

El de Hinojar del Rey, respecto del mozo Arturo Hernández Giménez, hijo de Juan Antonio y de María del Rosario (gitanos).

El de Villasana de Mena, respecto de los mozos Juan Altamanveres Berri, hijo de Miguel y de Doro-tea; Julián Bernal Diego, de Julián y de María Carmen; Luis Laso Varona, de Santos y de Gregoria; Marcos Sáez Mena, de Adrián y de Basilia, y Ernesto Valle Molina, de Luis y de Leontina.

Alcaldía de Quintanarroz

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles conforme determina el artículo 655, de la Ley del Régimen Local, durante los cuales podrán presentar las personas y corporaciones que señala el artículo 656 de dicha Ley, las reclamaciones que estimen oportunas por las causas señaladas en el artículo 657 del citado precepto legal.

Quintanarroz a 26 de enero de 1953.—El Alcalde.

Alcaldía de Miranda de Ebro

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria del pleno de fecha 28 de los corrientes, los presupuestos ordinarios de gastos e ingresos y el especial de aguas, que han de regir durante el ejercicio de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal para que en el plazo de quince días hábiles, durante las horas de oficina, puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, con arreglo a lo determinado en los artículos 655, 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 31 de enero de 1953.—El Alcalde. Presidente, Luis de Juana.

Agrupación del Juzgado Comarcal de Medina de Pomar

Aprobado el presupuesto ordinario para el sostenimiento de este Juzgado Comarcal, durante el actual ejercicio de 1953, por los representantes de los Ayuntamientos que asistieron a la sesión celebrada el día 15 de enero actual, se hace público por medio del presente anuncio que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados que deseen examinarle durante el plazo de quince días.

Medina de Pomar, 22 de enero de 1953.—El Alcalde.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Habiéndose practicado la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Regumiel de la Sierra, 29 de enero de 1953.—El Alcalde accidental, Eugenio Núñez.

Alcaldía de Villanueva de Puerta

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de Puerta, 27 de enero de 1953.—El Alcalde, Emiliano Arroyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Berzosa de Bureba, Villafría de Burgos, Los Barrios de Villadiego, Villalbilla de Villadiego, Villanueva de Puerta, Villasandino, Carrias, Cabañes de Esgueva y Santibáñez de Esgueva.